DECRETO № 3736 TEMUCO, 2 9 NOV 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :NICOLAS FUENTES ULLOA /

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Villa Alegre, en el marco del Programa Campaña de invierno – Refuerzo IRA-ERA en CESFAM, en su calidad de **Kinesiólogo**, de lunes a viernes, de 17:00 a 20:00 horas :

- Entregar atención de salud a la población infanto juvenil con infecciones respiratorias agudas y exacerbaciones de enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años.
- Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria.
- Derivar oportunamente a Sala IRA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente.
- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.
- Realizar sesiones educativas programadas y agendadas, dirigidas hacia la promoción de la salud y prevención de enfermedades respiratorias.
- Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas.
- Entregar informe estadístico Mensual (REM) y nómina rutificada de pacientes atendidos.

Monto Total	\$220.440/		
Período desde	01.11.2021 /	Hasta	30.11.2021 /
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2"/ 32.37.01 /	Campaña Invierno	
		Refuerzo Consultorio IRA- ERA CESFAM Villa Alegre	

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$220.440.-/ (doscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta pesos)/

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

OFV / MGR/NBP/MRS /are

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

AUROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

TO FRANCISCO NEIRA

12 Bo

12129/16-11.4